

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 095-2018-UNAM

Moquegua, 28 de Agosto de 2018

VISTOS, el Informe N° 248-2018-DIGA/CO/UNAM de 07.08.2018, Informe Legal N° 0495-2018-UNAM-CO/OAL de 07.08.2018, Informe N° 596-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 03.08.2018, el Proveído Presidencial N° 3678 de fecha 22 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria en el marco normativo de gobierno académico, administrativo y económico que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 22° del D.S. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará un comité de selección para cada procedimiento (...)*, asimismo, el numeral 23.1) del artículo 23° del mismo cuerpo legal, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que *el Comité de Selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación*. El numeral 23.2) del artículo 23° de la misma norma señala, *tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad misma, de los tres miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...)*.

Que, con Informe N° 596-2018-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 03.08.2018, la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité de Selección para la contratación de servicios de consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Enseñanza del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua”**. Asimismo, la Dirección General de Administración mediante Informe N° 248-2018-DIGA/CO/UNAM, remite la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Legal y solicita acto resolutorio de conformación del Comité de Selección, según el siguiente detalle: Presidente (Titular) Percy Fernando Flores Quispe; y, (Suplente) Maritza Maribel Ccama Chino; y, Primer Miembro (Titular) Mamani Chambilla Hirwit Fausto; y, (Suplente) Noe Marcial Flores Romero; y, Segundo Miembro (Titular) Renzo Fernando Romero Guerra; y, (Suplente) Henry Froilán Coayla Apaza.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3678 de fecha 22 de Agosto de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la contratación de servicios de consultoría para la elaboración de expediente técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Enseñanza del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua”** conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Percy Fernando Flores Quispe	Maritza Maribel Ccama Chino
1er Miembro	Hirwit Fausto Mamani Chambilla	Noe Marcial Flores Romero
2do Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Henry Froilán Coayla Apaza

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutorio precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL